PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: No. 2019-00591-00
M

Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandada ESTHER SEGUNDA LÓPEZ AGUILERA solicita se tenga notificada por conducta concluyente. Por otro lado, el apoderado demandante peticiona se ordene seguir adelante con la presente ejecución. Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, **8 de abril de 2021.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone tener por notificada por conducta concluyente a la señora ESTHER SEGUNDA LÓPEZ AGUILERA identificada con C.C. 22.796.007 en calidad de demandada, del auto que libró mandamiento de pago dentro del presente proceso Ejecutivo calendado el 18/09/2019, de conformidad con el escrito enviado a través de correo electrónico el 12 de diciembre de 2020, conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se niega la petición del apoderado demandante de dar aplicación al artículo 440 del CGP, toda vez que no se advierte dentro del expediente haberse surtido las notificaciones respecto de los demandados MANUEL VALDEZ HERRERA y AURISTELA GÓMEZ MENDOZA, tal como se ordenó en el mandamiento de pago fechado el 18 de septiembre de 2019 obrante en el cuaderno principal de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

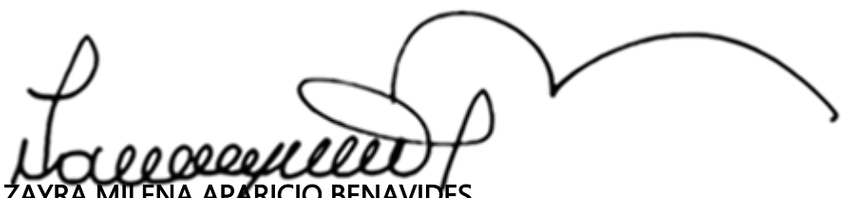

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 54 del 9 de abril de 2021.